



RESOLUCIÓN No. 1507
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado a la agrupación ganadora GRAFFITI CULTURA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 4909 y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 336 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023** del Programa Distrital de Estímulos*».

Qué, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la mencionada resolución, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2121
OBJETO	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023
VALOR	307.000.000
RUBRO	O2301160121000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
FONDO	1-100-F039 VA-Crédito
FECHA	16 de marzo de 2023

Que el 28 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 918 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL***».

RESOLUCIÓN No. 1507
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado a la agrupación ganadora GRAFFITI CULTURA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 4909 y se precisan unas disposiciones»

HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que el Artículo 1° de la citada resolución designa como beneficiario del reconocimiento económico de la **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023** a la siguiente propuesta:

CATEGORÍA 2. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Pequeño formato

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2069-054	AGRUPACIÓN	GRAFFITI CULTURA	CC 1.233.688.154	PAULA ANDREA CARDENAS ESQUIVEL	RAP DE FONDO	73.3	\$ 23.000.000

Que el 04 de julio de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución a los ganadores de la convocatoria.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico a la agrupación ganadora GRAFFITI CULTURA, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 4909 por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) a nombre de su representante, la señora PAULA ANDREA CARDENAS ESQUIVEL.

Que, de conformidad con las condiciones específicas de la convocatoria, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo otorgado a la agrupación GRAFFITI CULTURA, cuyo valor nominal equivale a VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000), mediante orden de pago No. 8931 del 20 de julio de 2023. Por lo tanto, el saldo del estímulo corresponde al diez por ciento (10%) restante, que equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000).

Que mediante acta del 13 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes - Ordenadora del Gasto; María Catalina Rodríguez Ariza, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Lorena Mildreth Osorio, Andrea Sanabria, Deysi Méndez, Felipe Pava, Mónica Silva y Katherin Murillo, contratistas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Alberto Lozano, contratista del Área de Convocatorias y de manera virtual, David Camelo, Contratista de la Subdirección de las Artes, Astrid Casas y Diego Beltrán, abogados contratistas de la Oficina Asesora Jurídica y Paula Andrea Cárdenas

RESOLUCIÓN No. 1507

(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado a la agrupación ganadora GRAFFITI CULTURA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 4909 y se precisan unas disposiciones»

Esquivel, representante de la agrupación GRAFFITI CULTURA. En dicha reunión se constató que los talleres desarrollados en ejecución de la propuesta ganadora no fueron realizados bajo los parámetros metodológicos establecidos por el IDARTES, por lo que se planteó la posibilidad de descontar del segundo desembolso el valor asignado a los talleres que no fueron debidamente ejecutados, el cual corresponde al 6,21% del valor total del estímulo.

Que mediante acta del 21 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron Eva Lucía Díaz Burckhardt, Subdirectora de las Artes (E) - Ordenadora del Gasto; María Catalina Rodríguez Ariza, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Lorena Mildreth Osorio, Mónica Silva, Felipe Pava y Marco Tovar, contratistas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Alberto Lozano, contratista del Área de Convocatorias y Paula Andrea Cárdenas Esquivel, representante de la agrupación GRAFFITI CULTURA. En dicha reunión se le informó a la representante de la agrupación la decisión de descontar del último desembolso, el valor del recurso que no fue ejecutado.

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 21 de septiembre de 2023 y en consecuencia, solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado, que equivale a OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$872.000), en favor de PAULA ANDREA CÁRDENAS ESQUIVEL, representante de la agrupación GRAFFITI CULTURA

Que a su vez, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 4909 del 7 de julio de 2023, equivalente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.428.000).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado, que equivale a OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$872.000) en favor de PAULA ANDREA CÁRDENAS ESQUIVEL, representante de la agrupación GRAFFITI CULTURA, de conformidad con el Certificado de Registro Presupuestal No. 4909 del 7 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 4909 del 7 de julio de 2023, equivalente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.428.000).

ARTÍCULO 3º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias de la



RESOLUCIÓN No. 1507
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado a la agrupación ganadora GRAFFITI CULTURA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 4909 y se precisan unas disposiciones»

Entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la señora PAULA ANDREA CARDENAS ESQUIVEL, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en la plataforma <https://sicon.scrd.gov.co/>, la cual está enlazada a la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 10 - Oct - 2023

MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Natalia Contreras Álvarez - Contratista Área de convocatorias
Revisó:	Lucía Cervantes Vence - Contratista Área de convocatorias
Revisó:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de convocatorias
Proyectó y suministró información:	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 336
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.336
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos del mencionado proyecto de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes programas de fomento, para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, del Programa Distrital de Estímulos 2023, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para fortalecer la práctica responsable de grafiti en la ciudad a través de intervenciones artísticas de diferentes formatos, generando apropiación social de la práctica responsable del arte urbano, así como la valoración y reconocimiento del espacio público como un bien de todos y todas. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para la convocatoria.

Que la apertura de la mencionada convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.336
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que la información concerniente a la referida convocatoria será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, del Programa Distrital de Estímulos, como parte de las acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionado a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2121
Objeto	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023
Valor	\$ 307.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	MARZO 16 DE 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.336
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 28 - Marzo - 2023

MAIRA KIMENA SAL AMÁNCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.336
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 336 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023** del Programa Distrital de Estímulos».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**.

Que el 20 de abril de 2023 el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**.

Que el 12 de mayo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, otorgando para tales efectos los días 15, 16 y 17 de mayo de 2023.

Que el 19 de mayo de 2023 el Instituto, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, en el cual se indica que de las dieciséis (16) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ganadores.».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 749 de mayo 31 de 2023 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Jorge Armando Reina López, Harold Alberto Guzmán Plazas y Johan Andrés Duarte Arboleda.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, para todas las categorías las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
Trayectoria del participante.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
Integración de la propuesta con la temática del Festival Hip Hop al Parque 2023 y las comunidades del contexto.	0 a 15
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación.	
Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores, suscritas el 15 de junio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CATEGORÍA 1. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Gran formato

No	Código	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo
1	2068-011	AGRUPACIÓN	POESIADIFUSA	CC 1.014.208.337	JOHAN ANDRES GOMEZ GONZALEZ	RIMAS Y RITMOS	83.7	\$ 38.000.000
2	2068-015	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MAS ACCION POR ARTE	CC 80.819.724	ANGEL DAVID RAMOS TALERO	EPOCA DORADA 2023	81.7	\$ 38.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

3	2068-016	AGRUPACIÓN	NCP NUEVA COLOMBIA PRODUCCIONES	CC 1.030.627.039	JONNATHAN JAVIER CORTES VERGARA	PARCHARTE POR LA 80	75.3	\$ 38.000.000
4	2068-018	AGRUPACIÓN	AEROPIRATAS	CC 1.026.263.094	EVER LEONARDO CASAS ROJAS	PÓNGASE LOS TEMAS	75.3	\$ 38.000.000

CATEGORÍA 2. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Pequeño formato

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2069-053	AGRUPACIÓN	GUARAPAINTEERS CREW	CC 1.032.402.740	CRYSTHIAN CAMILO ESPINDOLA ANGARITA	HIP HOP - CONSTRUYE	83.0	\$ 23.000.000
2	2069-038	AGRUPACIÓN	ORIGINAL KNOWLEDGE	CC 1.032.468.818	SANTIAGO MONTOYA LEON	HIP HOP KNOWLEDGE	82.3	\$ 23.000.000
3	2069-035	AGRUPACIÓN	BOSAGROUND	CC 1.012.350.349	CRISTIAN CAMILO MONTILLA CARVAJAL	HUELE A RAP	78.0	\$ 23.000.000
4	2069-025	AGRUPACIÓN	BARRIO ETERNO	CC 1.014.275.128	CRISTIAN YONATAN BARRERA BERRIO	RENACER DEL HIP HOP	75.3	\$ 23.000.000
5	2069-054	AGRUPACIÓN	GRAFFITI CULTURA	CC 1.233.688.154	PAULA ANDREA CARDENAS ESQUIVEL	RAP DE FONDO	73.3	\$ 23.000.000

CATEGORÍA 3. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Micro formato

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2070-050	PERSONA NATURAL	CC 1.032.418.581	GIOVANNY ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	SANGRE OCULTA INDIGENA	85.7	\$ 1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
2	2070-099	PERSONA NATURAL	CC 1.022.366.503	ROBISON ANDRES GONZALEZ SANCHEZ	LENGUAJE UNIVERSAL	82.0	\$ 1.000.000
3	2070-101	PERSONA NATURAL	CC 80.774.297	HECTOR WILSON ZULUAGA REVELO	SELLO DE RESPETO	81.7	\$ 1.000.000
4	2070-009	PERSONA NATURAL	CC 1.022.410.858	HENRY ALEJANDRO SILVA SALCEDO	HOGAR JAGUAR	80.3	\$ 1.000.000
5	2070-120	PERSONA NATURAL	CC 1.013.616.294	MARIA DANIELA SANDOVAL JURADO	RENACER	80.3	\$ 1.000.000
6	2070-055	PERSONA NATURAL	CC 1.073.706.913	GINA MARITZA MARIN BETANCUR	ANIMAL POWER	79.0	\$ 1.000.000
7	2070-075	PERSONA NATURAL	CC 1.010.200.379	NATALY FOGLIA RODRIGUEZ	GIRL HOP – FUNDAMENTAL ELEMENTO	78.7	\$ 1.000.000
8	2070-151	PERSONA NATURAL	CC 1.030.649.207	JONATHAN GIOVANNY GUZMÁN RAMÍREZ	HIP HOP Y GRAFFITI, UN SÓLO LATIR.	78.0	\$ 1.000.000
9	2070-082	PERSONA NATURAL	CC 1.019.072.887	JOHAN SNEIDER GONZALEZ MURILLO	HIPHOP ES LUZ	77.0	\$ 1.000.000
10	2070-064	PERSONA NATURAL	CC 1.072.662.493	OSCAR HERNANDO ROMERO GOMEZ	AEROSOL RAP	76.3	\$ 1.000.000
11	2070-073	PERSONA NATURAL	CC 1.014.282.830	VALENTINA SEGURA ALFONSO	HIP HOP STYLE	76.0	\$ 1.000.000
12	2070-081	PERSONA NATURAL	CC 1.233.492.384	WILFRIDO JUNIOR DE LA HOZ AMAYA	ESTILO HIP HOP MERCH	75.7	\$ 1.000.000
13	2070-053	PERSONA NATURAL	CC 1.014.282.000	MARIA ANGELICA MANCIPE CARO	VIVE	75.7	\$ 1.000.000
14	2070-148	PERSONA NATURAL	CC 1.032.475.526	DANIELA MARTÍNEZ ARCINIEGAS	DESDE LA RAÍZ	75.7	\$ 1.000.000
15	2070-003	PERSONA NATURAL	CC 1.014.270.714	CESAR ANDRES MUÑOZ VARGAS	REAL ARTE SOCIAL	75.3	\$ 1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
16	2070-139	PERSONA NATURAL	CC 1.022.397.987	MIGUEL ANGEL LÓPEZ VARGAS	CRIAZ CUERVOZ	75.3	\$ 1.000.000
17	2070-090	PERSONA NATURAL	CC 1.022.396.445	LUISA FERNANDA QUIROGA VELANDIA	HIP HOP 50 AÑOS	75.0	\$ 1.000.000
18	2070-028	PERSONA NATURAL	CC 1.001.325.700	MAICOL MARTIN GARCIA CARDENAS	HH EXPRES	74.7	\$ 1.000.000
19	2070-088	PERSONA NATURAL	CC 1.233.899.541	TOMÁS ADOLFO RUBIO JURADO	JUGUITO DE HH AL PARQUE	74.3	\$ 1.000.000
20	2070-071	PERSONA NATURAL	CC 1.018.404.668	ESTEBAN SICARD VALENCIA	ESCRITOR URBANIO SALVAJE	74.3	\$ 1.000.000
21	2070-032	PERSONA NATURAL	CC 1.030.694.414	JOHAN STEVEN PÉREZ VANEGAS	¡COLOR AL RITMO DE LA CULTURA!	74.0	\$ 1.000.000
22	2070-132	PERSONA NATURAL	CC 1.019.045.685	MYLTON MANUEL FORERO PRIETO	WHUT? (REDMAN)	74.0	\$ 1.000.000
23	2070-114	PERSONA NATURAL	CC 53.093.077	LEIDY VIVIANA RAYO	FLYGIRL	74.0	\$ 1.000.000
24	2070-129	PERSONA NATURAL	CC 1.022.381.509	ALDO FERNANDO MALTES CARDOZO	PINTADA HIP HOP TOLERANCIA	73.7	\$ 1.000.000
25	2070-010	PERSONA NATURAL	CC 1.073.716.193	LUIS CARLOS GARZON MEDINA	DE	73.7	\$ 1.000.000
26	2070-026	PERSONA NATURAL	CC 1.032.399.875	EDWIN GIOVANNI ÑUSTES CALDERON	DISCIPLINA, CONSTANCIA Y PASIÓN	73.7	\$ 1.000.000
27	2070-030	PERSONA NATURAL	CC 1.030.684.103	ELKIN YAMIT MURCIA PAEZ	MF DOOM	73.7	\$ 1.000.000
28	2070-083	PERSONA NATURAL	CC 1.019.112.804	BRIAN DAVID GARCÍA LÓPEZ	GUACHARACA CRIOLLA BOOM BAP	73.7	\$ 1.000.000
29	2070-057	PERSONA NATURAL	CC 1.013.628.058	JOHAN MANUEL CORREA MUÑOZ	HIP HOP EN NUESTRA MEMORIA Y CULTURA	73.7	\$ 1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
30	2070-112	PERSONA NATURAL	CC 1.033.791.038	NEFTALI ALEJANDRO MENDEZ ROA	RIQUEZA DUB	73.7	\$ 1.000.000
31	2070-070	PERSONA NATURAL	CC 1.014.249.186	MAYK SEBASTIAN AMEZQUITA PEÑUELA	3DFAYAH	73.3	\$ 1.000.000
32	2070-131	PERSONA NATURAL	CC 1.018.471.885	MARÍA CAMILA PARDO PINZÓN	ESCRITO EN RESERVA	73.3	\$ 1.000.000
33	2070-149	PERSONA NATURAL	CC 1.015.410.484	JORGE IVAN ROLDAN CONEO	SON VÁNDALOS	73.3	\$ 1.000.000
34	2070-119	PERSONA NATURAL	CC 1.013.639.151	ZAIRA KARINA YAIMA TOCANCIPÁ	SWEET RAP	73.0	\$ 1.000.000
35	2070-063	PERSONA NATURAL	CC 1.031.141.856	MARIO ANDRÉS GONZÁLEZ DIAZ	YO SOY HIP HOP	73.0	\$ 1.000.000
36	2070-078	PERSONA NATURAL	CC 1.030.702.329	VALENTINA CÁRDENAS OCHOA	FUERZA ANIMAL	73.0	\$ 1.000.000
37	2070-142	PERSONA NATURAL	CC 1.233.493.734	INGRID NATALIA BETANCURTH QUINTERO	EN HONOR A LA REINA HURRICANE G	73.0	\$ 1.000.000
38	2070-135	PERSONA NATURAL	CC 1.233.495.794	JHON SEBASTIAN PEREZ SANCHEZ	VRIENDO Y VIVIENDO LA ESENCIA HIP HOPPER	73.0	\$ 1.000.000
39	2070-121	PERSONA NATURAL	CC 1.016.068.493	EVELYN DANIELA PARRA LARA	AMOR Y RAP	73.0	\$ 1.000.000
40	2070-111	PERSONA NATURAL	CC 1.010.171.720	ANDRÉS MAURICIO GARCÍA HERNÁNDEZ	CIUDAD ESTILOSA	71.7	\$ 1.000.000

Que, de acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplente de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, a las siguientes propuestas:

CATEGORÍA 1. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Gran formato



RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final
2068-013	AGRUPACIÓN	RE MAKIA	CC 1.016.048.969	DIEGO MAURICIO BRICEÑO GONZÁLEZ	LA MÚSICA EN LA CALLE: VIDA	74.0

CATEGORÍA 2. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Pequeño formato

Código	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final
2069-050	AGRUPACIÓN	FENOMENOS CREW	CC 1.024.528.399	CRISTIAN ALEXANDER YEPES BANGUERA	EL SUR PEGA	72.3

CATEGORÍA 3. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Micro formato

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2070-012	PERSONA NATURAL	CC 1.127.573.682	JHON SEBASTIAN RICO JAUREGUI	A TRAVEZ DE LA MASCARA	71.3
2	2070-093	PERSONA NATURAL	CC 1.022.389.183	DANIEL FABRIZIO MORALES RODRIGUEZ	CALIGRAFÍAS DE PROTECCIÓN	71.3
3	2070-138	PERSONA NATURAL	CC 52.425.363	ANGELA MARIA CANDAMIL RODRIGUEZ	50 AÑOS DE HIPHOP	71.3
4	2070-137	PERSONA NATURAL	CC 1.022.404.935	WALTER LEANDRO GALLO REAY	BACK TO THE RAPS	71.0
5	2070-052	PERSONA NATURAL	CC 1.023.887.738	JUAN CAMILO MANA ROJAS	EL HIP HOP Y SUS ELEMENTOS	70.7



RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

6	2070-005	PERSONA NATURAL	CC 1.014.272.796	CRISTIAN CAMILO PARRA SANDOVAL	EL RAPER FAVORITO DE TU RAPER FAVORITO	70.3
7	2070-105	PERSONA NATURAL	CC 1.033.780.964	CHRISTOPHER DAVID NEIZA DIAZ	GRAFFITI SALVAVIDAS	70.3
8	2070-127	PERSONA NATURAL	CC 1.015.458.208	SEBASTIAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ESPÍRITU HIP HOP	70.0
9	2070-107	PERSONA NATURAL	CC 1.014.294.348	RAUL ALEJANDRO SACRISTAN TOLOZA	ZORROS GUERREROS, ERUDITOS Y RENACIDOS	70.0
10	2070-136	PERSONA NATURAL	CC 1.023.922.638	MANUEL ALEJANDRO PINTO BELTRÁN	RAÍCES DE LA CULTURA	70.0

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2121
Objeto	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023
Valor	\$ 307.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	Marzo 16 de 2023

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación y constituir PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Asimismo, adicionalmente deberán aportar, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL constituida a favor del Instituto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Distrital de las Artes - Idartes, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, suscrita el 15 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:

CATEGORÍA 1. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Gran formato

No	Código	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo
1	2068-011	AGRUPACIÓN	POESIADIFUSA	CC 1.014.208.337	JOHAN ANDRES GOMEZ GONZALEZ	RIMAS Y RITMOS	83.7	\$ 38.000.000
2	2068-015	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MAS ACCION POR ARTE	CC 80.819.724	ANGEL DAVID RAMOS TALERO	EPOCA DORADA 2023	81.7	\$ 38.000.000
3	2068-016	AGRUPACIÓN	NCP NUEVA COLOMBIA PRODUCCIONES	CC 1.030.627.039	JONNATHAN JAVIER CORTES VERGARA	PARCHARTE POR LA 80	75.3	\$ 38.000.000
4	2068-018	AGRUPACIÓN	AEROPIRATAS	CC 1.026.263.094	EVER LEONARDO CASAS ROJAS	PÓNGASE LOS TEMAS	75.3	\$ 38.000.000

CATEGORÍA 2. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Pequeño formato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2069-053	AGRUPACIÓN	GUARAPAINTEERS CREW	CC 1.032.402.740	CRYSTHIAN CAMILO ESPINDOLA ANGARITA	HIP HOP - CONSTRUYE	83.0	\$ 23.000.000
2	2069-038	AGRUPACIÓN	ORIGINAL KNOWLEDGE	CC 1.032.468.818	SANTIAGO MONTOYA LEON	HIP HOP KNOWLEDGE	82.3	\$ 23.000.000
3	2069-035	AGRUPACIÓN	BOSAGROUND	CC 1.012.350.349	CRISTIAN CAMILO MONTILLA CARVAJAL	HUELE A RAP	78.0	\$ 23.000.000
4	2069-025	AGRUPACIÓN	BARRIO ETERNO	CC 1.014.275.128	CRISTIAN YONATAN BARRERA BERRIO	RENACER DEL HIP HOP	75.3	\$ 23.000.000
5	2069-054	AGRUPACIÓN	GRAFFITI CULTURA	CC 1.233.688.154	PAULA ANDREA CARDENAS ESQUIVEL	RAP DE FONDO	73.3	\$ 23.000.000

CATEGORÍA 3. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Micro formato

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2070-050	PERSONA NATURAL	CC 1.032.418.581	GIOVANNY ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	SANGRE OCULTA INDIGENA	85.7	\$ 1.000.000
2	2070-099	PERSONA NATURAL	CC 1.022.366.503	ROBISON ANDRES GONZALEZ SANCHEZ	LENGUAJE UNIVERSAL	82.0	\$ 1.000.000
3	2070-101	PERSONA NATURAL	CC 80.774.297	HECTOR WILSON ZULUAGA REVELO	SELLO DE RESPETO	81.7	\$ 1.000.000
4	2070-009	PERSONA NATURAL	CC 1.022.410.858	HENRY ALEJANDRO SILVA SALCEDO	HOGAR JAGUAR	80.3	\$ 1.000.000
5	2070-120	PERSONA NATURAL	CC 1.013.616.294	MARIA DANIELA SANDOVAL JURADO	RENACER	80.3	\$ 1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
6	2070-055	PERSONA NATURAL	CC 1.073.706.913	GINA MARITZA MARIN BETANCUR	ANIMAL POWER	79.0	\$ 1.000.000
7	2070-075	PERSONA NATURAL	CC 1.010.200.379	NATALY FOGLIA RODRIGUEZ	GIRL HOP – FUNDAMENTAL ELEMENTO	78.7	\$ 1.000.000
8	2070-151	PERSONA NATURAL	CC 1.030.649.207	JONATHAN GIOVANNY GUZMÁN RAMÍREZ	HIP HOP Y GRAFFITI, UN SÓLO LATIR.	78.0	\$ 1.000.000
9	2070-082	PERSONA NATURAL	CC 1.019.072.887	JOHAN SNEIDER GONZALEZ MURILLO	HIPHOP ES LUZ	77.0	\$ 1.000.000
10	2070-064	PERSONA NATURAL	CC 1.072.662.493	OSCAR HERNANDO ROMERO GOMEZ	AEROSOL RAP	76.3	\$ 1.000.000
11	2070-073	PERSONA NATURAL	CC 1.014.282.830	VALENTINA SEGURA ALFONSO	HIP HOP STYLE	76.0	\$ 1.000.000
12	2070-081	PERSONA NATURAL	CC 1.233.492.384	WILFRIDO JUNIOR DE LA HOZ AMAYA	ESTILO HIP HOP MERCH	75.7	\$ 1.000.000
13	2070-053	PERSONA NATURAL	CC 1.014.282.000	MARIA ANGELICA MANCIPE CARO	VIVE	75.7	\$ 1.000.000
14	2070-148	PERSONA NATURAL	CC 1.032.475.526	DANIELA MARTÍNEZ ARCINIEGAS	DESDE LA RAÍZ	75.7	\$ 1.000.000
15	2070-003	PERSONA NATURAL	CC 1.014.270.714	CESAR ANDRES MUÑOZ VARGAS	REAL ARTE SOCIAL	75.3	\$ 1.000.000
16	2070-139	PERSONA NATURAL	CC 1.022.397.987	MIGUEL ANGEL LÓPEZ VARGAS	CRIAZ CUERVOZ	75.3	\$ 1.000.000
17	2070-090	PERSONA NATURAL	CC 1.022.396.445	LUISA FERNANDA QUIROGA VELANDIA	HIP HOP 50 AÑOS	75.0	\$ 1.000.000
18	2070-028	PERSONA NATURAL	CC 1.001.325.700	MAICOL MARTIN GARCIA CARDENAS	HH EXPRES	74.7	\$ 1.000.000
19	2070-088	PERSONA NATURAL	CC 1.233.899.541	TOMÁS ADOLFO RUBIO JURADO	JUGUITO DE HH AL PARQUE	74.3	\$ 1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
20	2070-071	PERSONA NATURAL	CC 1.018.404.668	ESTEBAN SICARD VALENCIA	ESCRITOR URBANIO SALVAJE	74.3	\$ 1.000.000
21	2070-032	PERSONA NATURAL	CC 1.030.694.414	JOHAN STEVEN PÉREZ VANEGAS	¡COLOR AL RITMO DE LA CULTURA!	74.0	\$ 1.000.000
22	2070-132	PERSONA NATURAL	CC 1.019.045.685	MYLTON MANUEL FORERO PRIETO	WHUT? (REDMAN)	74.0	\$ 1.000.000
23	2070-114	PERSONA NATURAL	CC 53.093.077	LEIDY VIVIANA RAYO	FLYGIRL	74.0	\$ 1.000.000
24	2070-129	PERSONA NATURAL	CC 1.022.381.509	ALDO FERNANDO MALTES CARDOZO	PINTADA HIP HOP TOLERANCIA	73.7	\$ 1.000.000
25	2070-010	PERSONA NATURAL	CC 1.073.716.193	LUIS CARLOS GARZON MEDINA	DE	73.7	\$ 1.000.000
26	2070-026	PERSONA NATURAL	CC 1.032.399.875	EDWIN GIOVANNI ÑUSTES CALDERON	DISCIPLINA, CONSTANCIA Y PASIÓN	73.7	\$ 1.000.000
27	2070-030	PERSONA NATURAL	CC 1.030.684.103	ELKIN YAMIT MURCIA PAEZ	MF DOOM	73.7	\$ 1.000.000
28	2070-083	PERSONA NATURAL	CC 1.019.112.804	BRIAN DAVID GARCÍA LÓPEZ	GUACHARACA CRIOLLA BOOM BAP	73.7	\$ 1.000.000
29	2070-057	PERSONA NATURAL	CC 1.013.628.058	JOHAN MANUEL CORREA MUÑOZ	HIP HOP EN NUESTRA MEMORIA Y CULTURA	73.7	\$ 1.000.000
30	2070-112	PERSONA NATURAL	CC 1.033.791.038	NEFTALI ALEJANDRO MENDEZ ROA	RIQUEZA DUB	73.7	\$ 1.000.000
31	2070-070	PERSONA NATURAL	CC 1.014.249.186	MAYK SEBASTIAN AMEZQUITA PEÑUELA	3DFAYAH	73.3	\$ 1.000.000
32	2070-131	PERSONA NATURAL	CC 1.018.471.885	MARÍA CAMILA PARDO PINZÓN	ESCRITO EN RESERVA	73.3	\$ 1.000.000
33	2070-149	PERSONA NATURAL	CC 1.015.410.484	JORGE IVAN ROLDAN CONEO	SON VÁNDALOS	73.3	\$ 1.000.000



RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
34	2070-119	PERSONA NATURAL	CC 1.013.639.151	ZAIRA KARINA YAIMA TOCANCIPÁ	SWEET RAP	73.0	\$ 1.000.000
35	2070-063	PERSONA NATURAL	CC 1.031.141.856	MARIO ANDRÉS GONZÁLEZ DIAZ	YO SOY HIP HOP	73.0	\$ 1.000.000
36	2070-078	PERSONA NATURAL	CC 1.030.702.329	VALENTINA CÁRDENAS OCHOA	FUERZA ANIMAL	73.0	\$ 1.000.000
37	2070-142	PERSONA NATURAL	CC 1.233.493.734	INGRID NATALIA BETANCURTH QUINTERO	EN HONOR A LA REINA HURRICANE G	73.0	\$ 1.000.000
38	2070-135	PERSONA NATURAL	CC 1.233.495.794	JHON SEBASTIAN PEREZ SANCHEZ	VIENDO Y VIVIENDO LA ESENCIA HIP HOPPER	73.0	\$ 1.000.000
39	2070-121	PERSONA NATURAL	CC 1.016.068.493	EVELYN DANIELA PARRA LARA	AMOR Y RAP	73.0	\$ 1.000.000
40	2070-111	PERSONA NATURAL	CC 1.010.171.720	ANDRÉS MAURICIO GARCÍA HERNÁNDEZ	CIUDAD ESTILOS	71.7	\$ 1.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

CATEGORÍA 1. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Gran formato

Código	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final
2068-013	AGRUPACIÓN	RE MAKIA	CC 1.016.048.969	DIEGO MAURICIO BRICEÑO GONZÁLEZ	LA MÚSICA EN LA CALLE: VIDA	74.0

CATEGORÍA 2. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Pequeño formato

Código	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final
--------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------



RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

			representante			
2069-050	AGRUPACIÓN	FENOMENOS CREW	CC 1.024.528.399	CRISTIAN ALEXANDER YEPES BANGUERA	EL SUR PEGA	72.3

CATEGORÍA 3. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Micro formato

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2070-012	PERSONA NATURAL	CC 1.127.573.682	JHON SEBASTIAN RICO JAUREGUI	A TRAVEZ DE LA MASCARA	71.3
2	2070-093	PERSONA NATURAL	CC 1.022.389.183	DANIEL FABRIZIO MORALES RODRIGUEZ	CALIGRAFÍAS DE PROTECCIÓN	71.3
3	2070-138	PERSONA NATURAL	CC 52.425.363	ANGELA MARIA CANDAMIL RODRIGUEZ	50 AÑOS DE HIPHOP	71.3
4	2070-137	PERSONA NATURAL	CC 1.022.404.935	WALTER LEANDRO GALLO REAY	BACK TO THE RAPS	71.0
5	2070-052	PERSONA NATURAL	CC 1.023.887.738	JUAN CAMILO MANA ROJAS	EL HIP HOP Y SUS ELEMENTOS	70.7
6	2070-005	PERSONA NATURAL	CC 1.014.272.796	CRISTIAN CAMILO PARRA SANDOVAL	EL RAPER FAVORITO DE TU RAPER FAVORITO	70.3
7	2070-105	PERSONA NATURAL	CC 1.033.780.964	CHRISTOPHERT DAVID NEIZA DIAZ	GRAFFITI SALVAVIDAS	70.3
8	2070-127	PERSONA NATURAL	CC 1.015.458.208	SEBASTIAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ESPÍRITU HIP HOP	70.0
9	2070-107	PERSONA NATURAL	CC 1.014.294.348	RAUL ALEJANDRO SACRISTAN TOLOZA	ZORROS GUERREROS, ERUDITOS Y RENACIDOS	70.0
10	2070-136	PERSONA NATURAL	CC 1.023.922.638	MANUEL ALEJANDRO PINTO BELTRÁN	RAÍCES DE LA CULTURA	70.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1. Recibir un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:
 - Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
 - PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (18 de agosto de 2023) y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. La póliza se deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes (NIT: 900413030-9)
 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La agrupación ganadora deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
 - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:
 - Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas del proyecto ganador.
 - Presupuesto detallado del proyecto siguiendo las indicaciones dadas por Idartes en documento Excel.

2. Recibir un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de:
 - Informe final de actividades diligenciado en los formatos entregados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes:
 - Informe de ejecución de ganadores
 - Reporte de gastos.
 - Listados de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta.
 - Memoria de construcción colectiva Video de 3 minutos
 - Documento en Word que recopile aprendizajes, aciertos y desaciertos tenidos dentro del proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de cada actividad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, encargada de hacer el seguimiento a la ejecución de la propuesta. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y allegar PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Soportar el reconocimiento monetario a título de estímulo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2121 de marzo 16 de 2023.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de agosto de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 918
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 28 - Jun - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Revisó:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Olga Carolina Morales Bernal – Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2121

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.03.16 11:04:14 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F039 VA-Crédito	307.000.000
			Total	307.000.000

Objeto:

BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-02748-23 de MARZO 16 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 16 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 16.03.2023

Elaboró: JURBINA 16.03.2023

Impresión: 16.03.2023-11:01:53 AMGONZALEZZ 0000410655 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 4909

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.07.07 17:56:21 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F039 VA-Crédito	23.000.000
			Total	23.000.000

CDP :2121

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 918

Objeto:

BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023

Beneficiario : 1012677452 CC 1233688154 PAULA ANDREA CARDENAS ESQUIVEL

Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)

Bogotá D.C. JULIO 07 DE 2023

Documento firmado por:ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 07.07.2023

Elaboró: EACONTRERASC 07.07.2023

Impresión:07.07.2023-17:32:15 AMGONZALEZZ 5000525355 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.